

de Mayá del Bazaín y su incorporación al Juzgado Comarcal de Bazaín, que se hará cargo de la documentación y archivo del Juzgado de Paz suprimido.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 11 de diciembre de 1969.—P. D., el Subsecretario, Alfredo López.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

MINISTERIO DE HACIENDA

ORDEN de 27 de noviembre de 1969 por la que se aprueban a la Delegación para España de «Assicurazioni Generali» (E-7), las pólizas, bases técnicas y tarifas del seguro voluntario del automóvil en las submodalidades de «remolcajes», «ambulancias» y «ayuda a la víctima».

Ilmo. Sr.: Visto el escrito de la Delegación para España de «Assicurazioni Generali» (E-7), en solicitud de aprobación de las pólizas, bases técnicas y tarifas del seguro voluntario del automóvil en las submodalidades de «remolcajes», «ambulancias» y «ayuda a la víctima» que acompaña al expresado escrito, y vistos los favorables informes de la Subdirección General de Seguros de ese Centro directivo y a propuesta de V. I.,

Este Ministerio ha tenido a bien acceder a lo interesado por la indicada Entidad.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 27 de noviembre de 1969.—P. D., el Subsecretario, José María Sainz de Vicuña.

Ilmo. Sr. Director general del Tesoro y Presupuestos.

ORDEN de 5 de diciembre de 1969 por la que se priva a la Empresa «Francisco Fernández González» de los beneficios de carácter fiscal que le fueron otorgados al resolver el segundo concurso del Campo de Gibraltar, que se transfieren a la nueva Sociedad «Cooperativa Industrial de ex Trabajadores de Gibraltar «Maryplast»».

Ilmo. Sr.: Vista la resolución del Ministerio de Industria de fecha 3 de octubre de 1969 por la que, a propuesta del señor Delegado especial del Ministerio en la Comisión Comarcal de Servicios Técnicos del Campo de Gibraltar, se acuerda el cambio de titularidad del expediente CG-40, de la Empresa «Francisco Fernández González», que fue aprobado, entre otros, como beneficiario del concurso segundo, convocado por Orden de ese Ministerio de 7 de febrero de 1967, a favor de la nueva Sociedad «Cooperativa Industrial de ex Trabajadores de Gibraltar «Maryplast»».

Este Ministerio, aceptando la resolución del Ministerio de Industria de la indicada fecha de 3 de octubre de 1969, ha dispuesto se prive a la Empresa «Francisco Fernández González» de los beneficios de carácter fiscal que le fueron otorgados al resolver el concurso correspondiente del Campo de Gibraltar, que se transfieren a la nueva Sociedad «Cooperativa Industrial de ex Trabajadores de Gibraltar «Maryplast»», que se entenderán concedidos a todos los efectos en su lugar y con la misma finalidad, y la que asumirá igualmente las obligaciones establecidas en la vigente legislación sobre la materia.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 5 de diciembre de 1969.—P. D., el Subsecretario, José María Sainz de Vicuña.

Ilmo. Sr. Subsecretario de Hacienda.

ORDEN de 5 de diciembre de 1969 por la que se conceden a la Empresa «Frigoríficos de Molina, Sociedad Anónima» (FRIMOSA), los beneficios de carácter fiscal que establece la Ley 152/1963, de 2 de diciembre.

Ilmo. Sr.: Vista la resolución del Ministerio de Agricultura de fecha 4 de noviembre de 1969 por la que se amplía la de 13 de septiembre anterior, sobre concesión de beneficios fiscales a la Entidad «Frigoríficos de Molina, S. A.» (FRIMOSA), clasificada en el grupo primero, apartado a), del Decreto 4215/1964, como frigorífico de producción, por la que se estima que deben concedérsele en su cuantía máxima todos los relacionados en el artículo quinto del Decreto 3419/1963 por el que se aprueba

el programa de la Red Frigorífica Nacional para el segundo cuatrienio.

Este Ministerio, de conformidad con lo establecido en el apartado cuarto de la Orden de la Presidencia del Gobierno de 27 de enero de 1965, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Primero.—Con arreglo a las disposiciones reglamentarias de cada tributo, a las específicas del régimen que deriva de la Ley 152/1963, de 2 de diciembre, y al procedimiento señalado por la Orden de este Ministerio de 27 de marzo de 1965, se otorgan a la Empresa «Frigoríficos de Molina, Sociedad Anónima» (FRIMOSA), de Molina de Segura (Murcia), y por un plazo de cinco años, contados a partir de la fecha de publicación de la presente Orden, los siguientes beneficios fiscales:

a) Libertad de amortización durante el primer quinquenio a partir del ejercicio en que se inicia la explotación industrial en la Empresa.

b) Reducción del 95 por 100 de la cuota de Licencia Fiscal durante el período de instalación.

c) Reducción del 95 por 100 en la base del Impuesto General sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados en los términos establecidos en el número 3 del artículo 66 del texto refundido de 6 de abril de 1967.

d) Reducción del 95 por 100 en la base del Impuesto en los Derechos Arancelarios e Impuesto de Compensación de Gravámenes Interiores que gravan la importación de bienes de equipo y utillaje cuando no se fabriquen en España, así como a los materiales y productos que no produciéndose en España se importen para su incorporación a bienes de equipo de fabricación nacional.

e) Reducción del 50 por 100 del Impuesto sobre las Rentas del Capital que grave los rendimientos de los empréstitos que emita la Empresa española y de los préstamos que la misma concierte con Organismos internacionales o con Instituciones financieras extranjeras cuando los fondos así obtenidos se destinen a financiar inversiones reales nuevas.

La aplicación concreta de este beneficio a las operaciones de crédito indicadas se tramitará en cada caso a través del Instituto de Crédito a Medio y Largo Plazo, en la forma establecida por la Orden de este Ministerio de 11 de octubre de 1965.

Segundo.—El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones que asume la Entidad beneficiaria dará lugar, de conformidad con lo dispuesto en el artículo noveno de la Ley 152/1963, a la privación de los beneficios concedidos y, por consiguiente, al abono de los impuestos bonificados.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 5 de diciembre de 1969.—P. D., el Subsecretario, José María Sainz de Vicuña.

Ilmo. Sr. Subsecretario de Hacienda.

ORDEN de 13 de diciembre de 1969 por la que se aprueban a la Entidad «Interprovincial Española de Seguros, S. A.» (INTESA) (C-341), la póliza, bases técnicas, tarifas, testimonio y notificación del seguro colectivo temporal renovable para casos de muerte.

Ilmo. Sr.: Visto el escrito de «Interprovincial Española de Seguros, S. A.» (INTESA) (C-341), en solicitud de aprobación de la póliza, bases técnicas, tarifas, testimonio y notificación del seguro colectivo temporal renovable para caso de muerte; y

vistos los favorables informes de la Subdirección General de Seguros de ese Centro directivo, y a propuesta de V. I., Este Ministerio ha tenido a bien acceder a lo interesado por la indicada Entidad.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 13 de diciembre de 1969.—P. D., el Subsecretario, José María Sainz de Vicuña.

Ilmo. Sr. Director general del Tesoro y Presupuestos.

ORDEN de 13 de diciembre de 1969 por la que se aprueban a la Delegación general para España de «La Suiza, Sociedad de Seguros sobre la Vida» (E-65), las pólizas, notas técnicas y tarifas relativas a diversas modalidades del seguro de vida revalorizable.

Ilmo. Sr.: Visto el escrito de la Delegación General para España de «La Suiza, Sociedad de Seguros sobre la Vida» (E-65), en solicitud de aprobación de las pólizas, notas técnicas y tarifas correspondientes a las siguientes modalidades del seguro de vida revalorizable mixto sobre una y dos cabezas, término fijo, vital, vida entera a primas vitalicias y limitadas y temporales constante y decreciente, a cuyo fin acompaña la preceptiva documentación; y